



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## CONTRATO MENOR

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

#### I. ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN)

Oficina de Abastecimiento

#### II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de herramientas de seguridad para el equipamiento de las camionetas del Pool de la Sede Central de SERFOR

#### III. META DEL POI VINCULADO

1) **Actividad:** (C0096) Atención y Mantenimiento de los Servicios Generales de la flota vehicular de la Institución.

1.1) **Meta:** 265

2) **Actividad:** (C0082) Gestión de los Procesos Logísticos de la Institución

2.1) **Meta:** 269

#### IV. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

##### OBJETIVO GENERAL:

Equipar con herramientas de seguridad a las camionetas del Pool de la Sede Central del SERFOR, a fin de fortalecer su capacidad operativa y mejorar las condiciones de seguridad para los conductores y usuarios de los vehículos.

##### OBJETIVO ESPECÍFICO:

Contar con camionetas en perfecto estado que cuenten con equipamientos y herramientas que brinden seguridad a los conductores y a los profesionales durante una comisión de servicio en cumplimiento de sus funciones contribuyendo con el bienestar del personal y al cumplimiento eficiente de las funciones y de esta manera coadyubar con los objetivos institucionales.

#### V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	LINTERNA DE MANO CON LUZ LED RECARGABLE 5 W	Unidad	05
2	DESARMADOR PLANO 3 in X 10 in	Unidad	04
3	DESARMADOR ESTRELLA 3 in X 10 in	Unidad	04
4	JUEGO DE LLAVES BOCA CORONA O MIXTA X 12 PIEZAS	Unidad	04
5	ALICATE MECANICO 10 in	Unidad	04
6	BOTIQUÍN PORTÁTIL	Unidad	05
7	CONO DE SEGURIDAD 100 cm	Unidad	05
8	CINTA REFLECTIVA DE 2 pulgadas	Metro	05
9	TRIANGULO DE SEGURIDAD PARA VEHICULO	Unidad	05



**PERÚ****Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego****SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

10	INFLADOR PARA LLANTA DE VEHICULOS	Unidad	05
11	MEDIDOR DE PRESION DE AIRE PARA LLANTA	Unidad	04
12	ARRANCADOR Y PROBADOR DE BATERÍA MULTIFUNCIONAL	Unidad	01
13	GATA TIPO LAGARTO DE 2 t	Unidad	03

**OBSERVACIÓN.** - Para la presentación de ofertas el Postor deberá presentar la Ficha Técnica de los productos ofertados, los mismos que deberán contener cada una de las características descritas en los párrafos anteriores. Asimismo, la Ficha Técnica deberá estar en idioma español y/o en traducción simple al idioma español.

**VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES**  
NO APLICA.

**VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN** (De corresponder)  
(De ser el caso, indicar el lugar, procedimiento, los quipos y operarios necesarios, así como el espacio requerido para la realización de los trabajos de instalación).  
NO APLICA.

**VIII. GARANTÍA COMERCIAL**

Para la presente compra se aplicará la garantía comercial y será conforme al siguiente detalle:

**ALCANCE:** Contra defectos de diseño, fabricación, fallas técnicas y/o calibración.

**CONDICIONES:** El SERFOR podrá obtener previa solicitud el reemplazo de los bienes, en caso de determinarse defectos de diseño y/o fabricación. El plazo que se otorgará por este concepto no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, contabilizados a partir de la comunicación formal por parte de la Entidad. El reemplazo no generará ningún costo a la ENTIDAD.

**PERIODO:** La garantía mínima del producto debe ser por el periodo de **seis (6) meses**.

**INICIO DE CÓMPUTO DEL PERIODO:** A partir del ingreso de los bienes al almacén central del SERFOR.

**IX. MUESTRAS**

(De acuerdo con la naturaleza de los bienes se podrá requerir la prestación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas).  
NO APLICA.

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS**

(Considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitaciones y/o entrenamiento del personal de la entidad, entre otras, precisar según la prestación solicitada).  
NO APLICA.

**XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de contratación.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Orrantía, Magdalena del Mar – Lima 17  
T. (511) 225-9005  
www.gob.pe/serfor  
www.gob.pe/midagri





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Sana  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) habido y habilitado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia mínima de tres (3) contrataciones de ventas de bienes iguales y/o similares.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

## XII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

**LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes serán entregados en el almacén central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, urb. Orrantía, Magdalena del Mar-Lima 17.

Al momento de la entrega de los bienes, el contratista deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía comercial bajo las condiciones señaladas en el numeral VIII Garantía Comercial.

**PLAZO:** La entrega se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.

## XIII. CONFORMIDAD

La conformidad de la adquisición será otorgada por la oficina de Abastecimiento previo V°B° del responsable del área de Servicios Generales.

De existir observaciones, el SERFOR comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días hábiles.

El área usuaria es responsable de brindar la conformidad, para lo cual verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

## XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta que indique el cumplimiento del numeral V de las Especificaciones técnicas
- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Comprobante de pago (factura) y copia de guía de remisión.
- Garantía del producto de seis (6) meses por defectos de diseño y/o fabricación.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas para ello.

#### **XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **XVII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

#### **XVIII. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se precisa el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

NO APLICA.

#### **XIX. RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

#### **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

#### **XXI. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **XXII. GARANTÍA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

SERFOR  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

acesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"**

